

ALERTA Nº 09/2020

PLAN	FINANCIACIÓN CDTI PARA PROYECTOS DE I+D
LÍNEA	Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID)
ORGANISMO CONVOCANTE	CDTI
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Proyectos empresariales de investigación y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.
BENEFICIARIOS	Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España.
MODALIDADES DE PROYECTOS	Modalidades de participación: <u>Individuales</u>: proyectos nacionales de 1 única empresa. <u>Cooperación</u>: proyectos nacionales presentados por un consorcio entre 2 y 6 empresas (al menos 2 autónomas). Presupuesto mínimo financiable por empresa: 175.000 €. En proyectos de I+D de Cooperación el reparto de la participación de cada empresa (o grupo de empresas) deberá ser equilibrado: ninguna empresa autónoma del consorcio podrá superar el 70% del presupuesto total del proyecto. Duración de los proyectos de I+D: - Proyectos Individuales: de 12 a 36 meses - Proyectos de Cooperación Tecnológica: de 12 a 48 meses Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, cuya duración deberá ser de 9 a 18 meses.
MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	- Los proyectos se financiarán mediante una Ayuda Parcialmente Reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto total aprobado, siempre que no se superen los límites de intensidad máxima de ayuda permitidos por la normativa comunitaria de ayudas de estado. En todo caso, la empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios. La ayuda se compone de un tramo reembolsable y en determinados casos de un tramo no reembolsable (TNR), sujeto a disponibilidad de fondos: - El <u>tramo reembolsable</u> de la ayuda se devolverá, a solicitud de la empresa, en un plazo de 7 ó 10 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto. - Las amortizaciones del préstamo tendrán carácter semestral.

PLAN	FINANCIACIÓN CDTI PARA PROYECTOS DE I+D												
	○ El primer reembolso de principal se realizará 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización. ○ El tipo de interés aplicable es Euribor a un año fijado a la fecha de la aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración del CDTI - En el caso que el proyecto de I+D se financie exclusivamente con fondos CDTI, el tipo de interés se aplicará al importe total de la ayuda. - En el caso que el proyecto de I+D se cofinancie con fondos comunitarios, el tipo de interés se aplicará exclusivamente al tramo reembolsable de la ayuda. b) El <u>tramo no reembolsable de la ayuda</u>, sujeto a la disponibilidad de fondos, varía en función de las características del proyecto, el tipo de empresa y el origen de fondos utilizados para la financiación y no son acumulables. Se calcula sobre su cobertura financiera. A efectos de este cálculo, la cobertura máxima será del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración. El incremento de cobertura financiera hasta el 85% del presupuesto total aprobado no genera tramo no reembolsable adicional; es decir, se seguirá calculando sobre el 75% del presupuesto total aprobado. <table><tr><th colspan="3">Asignación del Tramo no Reembolsable (TNR) en función del proyecto de I+D y del beneficiario</th></tr><tr><th>Categorías del proyecto de I+D</th><th>PYME</th><th>Gran empresa</th></tr><tr><td>Cofinanciados con FEDER (sujetos a disponibilidad en CCAA)</td><td colspan="2">Hasta el 30%</td></tr><tr><td>Proyectos de I+D no incluidos en las categorías anteriores</td><td>Hasta el 30%</td><td>Hasta el 20%</td></tr></table> El desembolso de la ayuda tendrá lugar según se vayan cumpliendo las condiciones técnicas y económicas previstas para cada uno de los hitos del proyecto.	Asignación del Tramo no Reembolsable (TNR) en función del proyecto de I+D y del beneficiario			Categorías del proyecto de I+D	PYME	Gran empresa	Cofinanciados con FEDER (sujetos a disponibilidad en CCAA)	Hasta el 30%		Proyectos de I+D no incluidos en las categorías anteriores	Hasta el 30%	Hasta el 20%
Asignación del Tramo no Reembolsable (TNR) en función del proyecto de I+D y del beneficiario													
Categorías del proyecto de I+D	PYME	Gran empresa											
Cofinanciados con FEDER (sujetos a disponibilidad en CCAA)	Hasta el 30%												
Proyectos de I+D no incluidos en las categorías anteriores	Hasta el 30%	Hasta el 20%											
COSTES SUBVENCIONABLES	● Gastos de <u>personal</u>: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, siempre y cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación. <i>Si el proyecto se cofinancia con fondos FEDER, solo se financiarán las actividades desarrolladas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma que figure como "Comunidad de Desarrollo". La partida de «Gastos de Personal» corresponderá a personas que realicen sus trabajos en dicha Comunidad, de forma tal que el trabajador debe estar dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma correspondiente.</i> ● Costes de <u>instrumental y material</u>, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso. ● Costes de <u>investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas</u> u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de												

PLAN	FINANCIACIÓN CDTI PARA PROYECTOS DE I+D
REQUISITOS ESPECÍFICOS	mercado, y los <u>costes de consultoría y servicios</u> equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. • <u>Gastos generales</u> suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación. • <u>Otros gastos de explotación</u>, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. • Gasto derivado del <u>informe realizado por el auditor</u>, con un límite máximo de 2.000 € por beneficiario e hito. • <u>Efecto incentivador</u>: La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda, es decir, la ayuda debe cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente. Para ello, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el beneficiario deberá haber presentado por escrito su solicitud de ayuda a CDTI. • <u>No podrán ser beneficiarias de estas ayudas</u>: - Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común. - Las empresas en crisis. En particular, no podrán ser beneficiarias las empresas que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores o se hayan declarado en concurso. - Las empresas que no estén al corriente de pago de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otras ayudas concedidas anteriormente por el CDTI.
OBSERVACIONES	• Criterios de evaluación de propuestas: <i>Ver convocatoria</i> • Anticipos y Prefinanciación: Como medidas excepcionales ante la emergencia sanitaria por COVID-19 CDTI ha aprobado exención de garantías para pymes y midcaps. Más información: https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=898&MN=1&TR=C&IDR=2933 La empresa podrá acogerse a una de las siguientes alternativas de anticipo: a) 35% de la ayuda concedida con un límite de hasta 250.000 euros, sin exigencia de una garantía adicional a las condiciones financieras acordadas por el Consejo de Administración en la aprobación del proyecto. b) 50% o de un 75% de la ayuda concedida, siempre que aporte avales de entidades financieras, sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales según su normativa reguladora con solvencia suficiente a juicio del CDTI, para garantizar respectivamente el 15% ó 40% adicional del anticipo solicitado. El CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo indique (<i>ver condiciones específicas en la convocatoria</i>) • <u>Acumulación e incompatibilidad</u> de percepción de ayudas adicionales: - En los proyectos financiados con fondos CDTI, la ayuda es incompatible con cualesquiera otras ayudas públicas destinadas al mismo proyecto, salvo: a) con las ayudas de las Comunidades Autónomas con las que CDTI

PLAN	FINANCIACIÓN CDTI PARA PROYECTOS DE I+D
DOTACIÓN	haya suscrito el correspondiente acuerdo de cofinanciación y, b) con otras ayudas públicas concedidas por entidades locales y otros agentes gestores de fondos públicos, las cuales pueden ser directas o indirectas, y cofinanciadas o no con fondos europeos. - En los proyectos cofinanciados con fondos comunitarios gestionados por el CDTI, la ayuda concedida por el CDTI es compatible con cualesquiera otras ayudas públicas, directas o indirectas, que tengan por objeto la financiación del proyecto, siempre que su fuente de financiación no proceda del Presupuesto de la UE. - De igual manera, la ayuda es incompatible con cualquier ayuda privada cuyas fuentes de financiación o de otorgamiento de garantía o reafianzamiento estén financiadas por cualquier Fondo proveniente del Presupuesto de la Unión Europea (Fondos Estructurales, de Inversión Europeos u otros de naturaleza comunitaria). • Los proyectos pueden ser financiados con fondos CDTI o cofinanciados con fondos de terceros (fondos FEDER, otros fondos europeos o del Espacio Económico Europeo, etc.)
PLAZO	• Convocatoria abierta
MÁS INFORMACIÓN	• Web CDTI
DISTRIBUCIÓN	• Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA Actualizado: 27/03/20



El Instituto de Biomecánica (IBV) pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autonómica Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL